tolars spilimel

tado, segun previes

organica provincial

ileas en as esonevi

aquel allo cuerpo na

dients due con auth

puesta contra

dictamen:

cion por el une

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por semeses 9 idem por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo. -- No se admite correspondencia oficide los Ayuntamientos, quienes deberan dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán à precios convencionales, siempre que para ello estén aucrizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL. MINISTERIO DE LA GOBERNACION

demolicion de un horno de cocer pan en Villalba, aquel alto cuerpo ha emitido el calle. siguiente dictamen:

«Escelentísimo señor: Con real orden espedida en 3 del presente mes se ha padieute remitido en 23 de se iembre al ministerio del digno cargo de V. E. por e gobernador de Lugo, con motivo de apelacion interpela ion interpuesta por to de este pueble.

De las actuaciones resulta que a virtue construyendo en la calle de las Huerta de 12 de agosto de 1869. nu horno para cocer pan que estrechaba peccionar la obra, acor fó que se contide agosto de 1870.

otros vecinos á la diputación provincial. veniente construir el horno en un sitio bilitaba el trânsito de los caros en el caro lo en su virtud reducida la cuestion à los 19. debe manifestar à V E. que segun el citada. de colocarse aceras en ella, la comision estrechos límites en que acaba de ser di-artículo 50, núm. 4 de la 1 y vigente de En resúmen, la seccion opina: provincial resolvió en 10 de agosto que lucidada, segun los términos en que la yunta mentos son inmedi tamente ejecu- Que procede dejer sin efecto el acuer-

zas de policía urbana, con arreglo al pár ser que se considere otra resolucion mas conocer de la materia de que se trata; por rafo tercero del art 50 de la ley munici-justa. de aplicarse en aquel pueblo donde no ver como en el mismo se propone. comision provincial por el que dispuso la blaciones, sino además se interrumpia con -Candau.

Desde luego se comprende que segun la Constitucion y las leves no puede prevalecer el acuerdo de la consision provinsado a informe de esta seccion el espe- cial de Lugo, porque habiéndose constraido el herro con autorizacion del avanta miento, á quien incumbe cuidar de todo lo relat vo a policía urbana y rural, no hay términos habiles para derribado con-D. Andrés Guntin contra el acuerdo de la tra la voluntad de su dueño en beneficio comision provincial, por el que se le man- lel vecindario, sin que precedan la de- tamenda demoter, centro del término de ucho claracion de utilidad pública y la esprodias, el horno que habia construido en piacion en la forma y con los requisitos Villalba con autorizacion del ayuntamien- establecidos por la ley de 17 de julio de 1846 por el reglamento de 27 de julio de provincial en queja del alcalde de aquella Esta disposicion no determina la autode que ja presentada á la corporacion mu- les gobierno provisional de 14 de nonicipal en 2 de julio de San Pedro de San- viembre de 1868, por el art 14 de la tabaila, de que Andrés Guntin estaba Constitucion y por decreto de la regencia

Contra sem jante providencia acudieron vista, ya se atienda al ornato público ó al escritura pública; y habi ndo comunicado Si don Luis Zambran; obtuvo las mopidiendo su revocacion, previo reconoci- le privarse en todo ni en parte de su pro-cia para su ejecucion, creven lo esta auto- ne la real órden de 19 de junio de 1861, miento que practicara el arquit-cto de la piedad al dueño, sino en los casos y confridad que la comision provincial habia in- y prévios los requisitos y formalidades provincia; y en efecto, habien lo informa las formalidades que las citadas disposi- vadido las atribuciones que por la ley cor- que establece otorgó la correspondiente es-

TENESH Y-SHODONG CHOLD IN STRUCTURED BY BELL

(G. del 18 de noviembre.)

tado el expediente instruido con motivo seccion, pero hara algunas breves reflexioalto cuerpo ha emitido el siguiente dic- tamente ejecutivos puedan causar perjui-

vincia de Huelva, acudió á la Diputacion ta. efectiva lo que adeudaba al Pósito.

xamine la cuestion bajo este punto de Zambrano tenia otorgada moratoria por ellos.

mauera que faltando la competencia nepal de 21 de octubre de 1868, que toda Y conforme su majestad el rey con el cesaria para que sus acuerdos sean válivía es la vigente, esta disposicion no pue-preinserto dictam n, se ha servido resol- los legalmente, obró acertadamente el Gopernador de la provincia al suspender el Remitida á informe del Consejo de Es-existen tales ordenanzas, y en que no so- De real órden lo digo á V. S. á los efer-acuerdo de 11 de Agosto último, en cumtado la reclamación interpuesta por don lo se había infringido la prohibición ge-los oportunos Dios guarde á V. S. mu-plimiento de lo prevenido en el núm. 1.º Andrés Guntin contra un acuerdo de esa neral de edificar hornos dentro de las po- hos años. Madrid 2 i de octubre de 1871 art. 48 de la citada ley provincial con tanta mas razon, cuanto que se trata de el horno mencionado la alineación de la Sr. Gobernador de la provincia de Lugo, una materia de tal modo propia de las facultades de los ayuntamientos, que sus resoluciones sobre ellas son inmediatamente ejecutivas.

> Remitido à informe del Consejo de Es- Aqui debería concluir su informe à la tel acuerdo de esa comision provincial des que le sugiere lo prevenido en el arque disponia la suspension de procedi- ticulo 56 de la ley municipales que dice mientos que seguia el alcal·le de Villalba así: Cuando los acuerdos de los ayuntale Alcor coutra un deudor al Pósito, aquel mientos que son, segun la ley, inmediacios á un tercero y este reclame contra «Exemo, señor: D Luis Zambrano ellos, se suspenderá su ejecucion hasta que Lara, vecino de Villalba de Alcor, pro- la reclamacion sea definitivamente resuel-

1853 para su ejecucion, por el decreto villa con motivo de los procedimientos ridad ó corporacion ante la clual deba dique contra el mismo seguia para hacer rigir sus recla naciones el que se crea por los acuerdos de los ayuntamientos, en cu-La comision provincial, en vista de los vo caso será forzoso convenir que no daninformes pedi los, hallando arreglados los lo la ley esta fecultad á las diputaciones A falta de ordenanzas municipales en procedimientos y que el alcalde obraba provinciales, no es á estas a las que los inla misma calle y perjudicaba al cruate Villaiba y aun en Lugo, no son aplicables lentro del circulo de sus atribuciones, des-teresados han de recurrir en demanda de publico, el ayuntamiento, despues de ins- is de Madrid à aquella poblacion, como estimó la solicita i del interesado. | lerechos de que se crean asistidos, ni proo manifiesta el arquitecto en su informe; Sin embirgo, despues de dos acuerdes cedente la vía gubernativa para deducirmusse hasta su conclusion usando (dijo) mas aunque lo fueran, siempre podria la contradictorios, resolvió en 11 de Agosto los, una vez que con aquella resolucion de las facultades que la corespondian se-autoridad local permitir en aquel pueblo último que se dirigiera órden al alcalde de quedó terminada, segun se desprende de gun el art. 67 de la ley municipal vigen- la construcción de hornos de panaderos. Villalba para que con suspinsion de todo la índole y naturaleza de tales acuerdos y le, en lo cual aludia siu duda à la de 20 segun se practica en esta corte; y ya se procedimiento manifestase si el deudor le los que establecen la ley acerca de

ensancre y alineacion de la calle, no pue-este acuerdo al Gobernador de la provin-ratories en conformida l'à lo que prescrido este funcionario que hubiera sido con ciones legales establecan. responden á los yu tamientos, suspendió critura, los derechos que à su favor se de-No hay ninguna indicacion en el espe-el acuerdo, y elevó el espediente al ni-riven de este documento puede hacerlos meuos céntrico, y que con él, sigun apa liente de que el terreno sobre que se ha disterio del digno cargo de V. E. en 13 valer donde correspondan, sin que en el rece del paqueño piano que presentaba, adificado el horno perteneciera al munici- le setiembre anterior. se producia una perturbacion en la ya ir-pio, y por tanto debe creerse que es de Pasado á informe de esta seccion con miento de Villa ba, á tenor de lo prevenido regular calle de las Huertas, y se imposi- la pertenencia de An Irés Guntin, quedan- real orden de 11 del actual recibida el m el artículo 56 de la ley municipal antes

se librase orden al alcalde de Villalba pa- san promovido los interesados, y la han vos los acuer los de estas corporacion s lo en que la comision provincial de Huella en el plazo de ocho dias el horno de que comision provincial de Lugo. los Pósitos, su fomento, el reparto de los Alcor suspendiera los procedimientos que se trata, fundandose en que si bien son Por toto o espuesto, la seccion es de granos y la realizaci n de sus reintegros. eguia contra don Luis Zambrano como eja cutivos los acuardos de los ayunta- lictamen que proce le dejar sin efecto el La vigente ley provincial no atribuy leudor del pósito de la misma, sin perutos para la ejecucion de las ordenan-acuerdo de la comisión provincial, á no a las Diputaciones facultad alguna para juicio de que este pueda deducir sus dere-

lo siguiente:

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid Y habiendo manifestado su conformidad no fuesen de recibo conforme al contrato, Marques de Nevares. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid Y habiendo manifestado su conformidad de Verilicar una entra25 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra25 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra25 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra25 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra25 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra26 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra26 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra27 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de y llegase el tiempo de verilicar una entra28 de octubre de 1871.--Candau.--Señor on el preins its distamen el ministro de le proposicion. Gobernador de la provincia de...

Remitida à informe del Consejo de Estado, segun previene el art 53 de la les organica provincial, la reclamacion interpuesta contra el acuerdo de esa Diputa- Sr Gobernador de la provincia da Lé cion por el que suprimió la cateura de frances en el instituto de la provincia. aquel alto cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

puesto por real orden de 20 del pasade militar .- Anuncio. Setiembre, recibida el 29 del mismo, pasa esta seccion a informar sobre el espediente que con aqueila se remite.

en alzada de un acuerdo de la Diputación co-subasta con sujeción a las reglas y forprovincial de Lérida, elevó el 28 ne june mandades signientes el de set de la companya de la com último al Gobern dor de la provincia den Paulo Domingo Laballer, Catedratico de Direccion ganeral el dia 22 de diciembre la lengua francesa del instituto provencia quien por acuerdo de aquel a corpor ciou que dispuso la suspension de citada cit - so de condiciones dra, quedo excedente de las dos teres ra partes del sueido de 6,000 reals que da frutaba. alegmos ral abballas etta coust

El Gobernador de Lérida, en vista de la certificacion del mencionado acuerdo tomado en 2 de april último; que le fue remitido en 25 de agosto, resolvió suspenderlo y elevó el asunto a conocimiento de V. E. con fecha 2 dei m s proximo pa sado.

La seccion, antes de entrar en el examen de la cuestion origen del especiente que la ocupa, bara notar la singularida que resulta del mismo. El acuerdo suprimiendo la cátedra de lengua francesa de Instituto de Lérida se tomo el 2 de Abril y no consta que se haya notificado al catedratico Caballer en ningun tiempo; per evidentemente aparece que no lo fue en cuatro meses, pues el 28 de Julio d'chi de la reclamacion de Caballer, este solo lenia noticia confidencial de la resulucion de la Corporacion provincial:

que nace de la reclamación de Caballer victo de utensitos, y al efecto se celebrala seccion considera, como el Gobernador la subasta pública en los estrados de l de Lérida, que el acuerdo tomado per la Dirección general de Administración mili Diputacion provinc al era ajeno á su com-tar, sit en Madrid, calle de San Nicolas petencia, y que aquella autoridad obió júmero 13, el cia y a la hora que se fije bien suspendiendo su ejecución y dando a los anuncios que se publicaran en la fuese admitida, luego que el remate mecuenta à V. E. de su resolucion.

Instituto de Lérida, y que pueden consi- in nudos, sa itaderos y sin grietas, hen- alo de 1870. ningun caso a dichas corporaciones, a su- Dirección general pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y en circular dirigita por el escetentista pago de los gastos de subasta, escritura y el escetentista pago de los gastos de subasta de los gastos de subasta de los gastos de los gas

objeto de esta consulta, y p ra que se de- que se suscitan y sean del esclusivo do dan de a lumar y los demas requisitos y El noble y elevado objeto que el ayunje sin efecto, comunicandose a este fin las minto del arte o industria, oir el parecer formatidades que han de observarse en la tamiento de Logrono se propone y las re-

le Octubre de 1871 - Candau

s que quierran interesarse en caracht

(G. del 20 de noviembre.)

on cerrals, al representante de ce «Excmo. Sr: Cumpliendo con lo dis Direccion general de Administracion

Contract of the Contract of th

principal, en Santander. Debiendo procederse à contratar diez seis mil tublis con idestino à la cami de Comienza este por la reclamación que soldado, se convoca por el presente anun-

> 1.º La neitación tendrá lugar en est róxano venidero, à las con de su tarde a donde se hallara de manili sto el plie-

2.º Elacto se verificara con arregio a o prevende en il decreto de 27 de febre. co de 1852 e instruccion de 3 de julio siguiente, mediante proposiciones arregialas al formulario y plugo de condiciones nsertos a continuacion.

3. Los nettadores que suscriban las proposiciones admitidas, estan obligados a hatturse presentes o legalmente represenados en el acto de la subasta, con objeti le que puedan dan las aclaraciones que se necesiten, y en su casa aceptar y firmar e ta de remate.

Madrid 15 le noviembre de 1871 .-El intendente jefo de la segunda seccio V.-El comisario de guerra de primeclase, Francisco Lopez Dago.

la cama del soldado.

1. Es o jeto del contrato la adquisi-Entiando ahora de lleno en la cuestion cion de diez y seis militablas para el sei-

Diputaciones provinciales se acomodara: luctatas las esquinas y ligeramente re-sin que por el o tenga derecho a pedir inà lo que dispouga la ley de Instruccion pur fionde das por los angulos de los estremos, demnizaciones ni a rescindir el contrato, bl.ca, y como la vigente no autoriza el onforme a la muestra que se halla en la li. Sera de cuenta del rema an e e

fesores numerarios, de aqui la evidente le utensilios de esta corte en cuatro pla- gar para la debida solembidad del contraprovincial de Lérida al suprimir la catedra mero a los 60 dias de comunicada al re-eu el deban entender, en el el deban entender, el deban el el deban entender, el deban el deb suspension dictada por el Gobernador de perito nombrado por la autoridad civil, dal de subasia.

Lerida el acuerdo toma o por la Dipule- n el solo fin de i ustrar los jucios, pu cion de aquella pro incla en el acuerde nendo la Junta en los casos y contiendas la rse las proposiciones, el orden como se espresado destino.

Sabado & on Dichembra la 1871.

De real orden le digo à V. S. para su menzo a correr el 15 de Setiembre en que plimiento de lo estipulado, bien de moran-guiento y efectos correspondientes, reanudo sus tareas este cuerco.

Conocimiento y efectos correspondientes, reanudo sus tareas este cuerco.

Conocimiento y efectos correspondientes, reanudo sus tareas este cuerco.

Conocimiento y efectos correspondientes, reanudo sus tareas este cuerco.

Conocimiento y efectos correspondientes, reanudo sus tareas este cuerco.

Conocimiento y efectos correspondientes, reanudo sus tareas este cuerco. Fomento, S. M. el Rey se ha servi o re- ga sio que se le haya admitido por comsolver como en el mismo se propone. Delo la anterior, o se declarase el contra- Da Balde Tala vecino de la vecino de la comicilia-

> io de guerra inspector de utensilios, tan pliego. luego como le sean reconocidas y admitilas, las que no sururan electo para su pago hasta que se compleio el número o bias correspondientes à la entrega de cada plazo, escepto en el caso de que traa la condicion 4.

El pago se hara per medio de li oramientos y sobre cualquiera de las testirerias de Hacienda pública de la peniusula que mas convenga al ol ligado, tau lu-20 come el l'escro conceda el crédito su-para la asistencia de las familias pobres diciente al efecto y previa la presentacimilitar de los certificados que indica condicion anterior.

ada una de las condiciones espresadas er veinticinco milésimas.

Las proposiciones h n de hacers por el total nú nero de tablas que se su- Francisco Moñoz. bastan, se presentaran en pliegos cerralos, y han de estar acompañadas para sul validez en la carta de pago de depósito que acredite haberse hecho el de 1.800] Pliego de conciciones bajo las cuales se desetas en metalico ó en valores del Estaconvoca a publica subasta para la ad-do en la caja central ó en las sucursales quisicion de mez y seis mil tablas para le las provincias. No son admisibles las proposiciones que esceuan del precio li mite ni las que no se hallen redactadas conforme al modelo que se publicara con os anuncios. Las cartas de pago de depo sito que acompañen à las proposiciones que fuesen desechadas se devorveran eu

l'acto a sus autores. 9. El autor de la proposicion que l'ac la de Madrid y en los Boletines ofi- l'ezca la superior aprobacion, ampliarà su Noviembre de 1868 que dan completa ra-subastan han de ser precisamente de pino upre de todas las exenciones que se mar-

blece terminantemente que los estableci- grueso por toda su estension; han de estar impuestos y den as cerechos que haya es- O gayo 22 de noviembre de 1871.mientos de enseñanza sostenidos por las bien cepitladas por sus caras y cantos, tabiectos o se establezcan en adeiante,

chos de que se crea asistido donde y como jordenes eportunas, poniendose ese Minis- de dos ó mas peritos que reclamará de la celebracion de la subasta, así como lo viere conveniente.

terio préviamente de acuerdo con el de autoridad civil. Los acuerdos de la Junta casos no previstos en este pliego, se arre Y conforme S. M. el rey con el prein- Fomento, en atencion a la materia de que se levantará siempre acta, seran glaran estrictamente a lo prevenido en la serto dictamen, se ha servido resolver se trata y a que h y todavía trempo den- lecisivos. tro del piazo marcado por la ley, que co 4. Si el contratista faltare al cum-18 2 é instruccion de 3 de junio si-

De real orden lo digo a V. S para su tista inc. paz de continuar y cumplir su lo en aquenterado del anuncio de convoconocioniento y ef clus consignientes. Dios empromiso, la alministracion militar catorre y epliego de condiciones publicados uarde a 5. muchos anos. Madrid 25 procedera sin mas viso, a adquirir di en la Gaceta de Madrid (6 Boletin oficial rectamente y en la épec y por los medios (1) . y debudions de la núm . segun los que crea oportunos, a costo y costo del cuales han de ser castratadas dies y seis rematante, las tablas que fallasen e a mil tablas quira da cama del soldado, se que hubiese lugar, segun el caso, à cuye compromete a entregarlas, con sujecton fin ejercera accion gubernativa sobre le un todo al espresado plieg de condilianza, y si no bostase sobre los demarciones, al precio de .. (en letra) pesetas pienes del contratista, para lo cual queda una. Y para que sea valida esta proposifacultada ampira e nimitadamente. cion, acompaña el documento justificati-5 * El contratista justificara sus entre vo del depósito de... uecho en la Tesoregas por medio de certificaciones que en cia de . o Caja general de Depósitos, sepapel d'I sello de oficio le cedera el comi-gun lo prevenido en la condicion 8, del

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de Bareyo

Se halla vacante en este ayuntamiento. la plaza de médico-titular de tercera clase del distrito, con el sueldo apual de 750 en la direccion general de administracion pesetas pagadas trimestralmente de fonlos municipales. Les aspirantes à ella hrigiran sus solicitudes a esta alcaldía en 7. El pr cio limite que se sija por el preciso término de 20 dias a contar sesde la fecha en que tenga lugar la ina condicion 2. es el de una peseta ciento sercion de este anuncio en el Buletin oficial de la provincia.

Bareyo 26 de noviembre de 1871.-

Ayuntamiento de Ongayo.

Este ayuntamiento y junta de asociados a quien tenso el honor de presidir, en icta celebrada el 19 del actual ha acorla annuciar la vacante de medico-litular le tercera clase para asistencia de los popres del distrito con la dotación anu I de 750 pesetas, constando el distrito de 282 vecinos y cuyo número de pobres segun las cualidades que marca el art 4.º del eglamento de 11 de marzo de 1868, no lega à cien f milias; temendo presente que los jublos se e cuentran en distancia róxima al centro de un ki ómetro, y que os v cinos pudientes contratarán con el nismo su asistencia con lo que formara Además de lo dispuesto en las circula- ciales de todes las provincias de la Penin- depósito por via de fianza hasta la canti- una decente y asegurada dotación con dad del 10 por 100 del total que repre- tras ventajas tambien que proporciona no provisional de 30 de Octubre y 25 d 2. Las diez y seis mil tablas que se sente su proposicion. Esta fianza ha de sei di distrito. A este fin, los aspirantes preentarau las solicitudes acompañadas de zon à Caballer, cate ratico numerario dei spanol, perfecta nente secas y curadas. Con en la ley de contabilidad de 3 de juayuntamiento ó secretaria del mismo, rarse vigentes, porque no estan en con- idures, venteadmas y alabeos de ningu- 10. El contratista tomará sobre si le en don e se encuentran de manifiesto las tradiccion con la nueva ley provincial de la clas; les dimensiones de cada tabla buena ó meia suerte de los casos fertultes condiciones en el plazo de 30 di s conta-20 de Agosto de 1870, existe el art. 46 han de ser precisa ente 1'94 metros de de toda ciase de alza ó baja de precios; se- los desde la insercion de este anuncio de esta, en cuyo último parrafo se esta- largo, 0,205 de ancho y 0.025 metros de ra de su cuenta el pago de contribuciones, tra-currido el cual no serán admitidas. euro Rurza a marrion y assy oblight

ilcaldia constitucional de Santander.

En circular dirigi a por el escelentisiunicipalita les de la nacion, se da cuenincompetencia con que obió la Diputación de acreatro mil tables cada uno, el pri- co y conocimiento de los funcionarios que la del proyecto de creacion de un monude le gua francesa de aquel Instituto y il matante la real orden de aprobacion, y 12 El remate no causara efecto hasta licias de aquella localidad, en honor del declarar escedente à su profesor D. Pable os tres restantes con el interva o de 30 que no recaiga la superior aprobacion, justre y venerable general D. Baldomehas cada uno sin interrupcion, a presen- pero el contratista queda obligado a la re- co Espartero, duque de la victoria, y se Las razones espuestas bastan en sentu cia y completa satisfaccion de la Junta de-ponsabilidad de su proposicion desde el nvita a todos los ayuntamientos à que de esta sección para que se apruebe la siguida al efecto, y asistira además un nto de serie admitida por el Tribu-produ van y recunien en los respectivos

levantes cualidades de la ilustre persons Ramon Cobo Fernandez, vecino de Sanjoo.—For mandado de su señoria, Manuel sivas en el cobro de sus mensualidades en la quien el monum eto se dedica, reco-Pedro del Romeral, casado, oficio comer-J. Rubin. del país.

Manuel Gamba. della antina a siemorque lugar.

Providencias judiciales.

pristo de...idecno sa la l'esorce

Juzgado de primera instancia de Santander y su partido.

Habiendose convocado á junta general de acreedores por auto de veinte v siete del actual en los que se sigueu en este juzgado con motivo de la quiebra de don Juan Antonio Sarasola para tratar la manera de la adjudicacion de sus bienes en page de los créditos a cargo de la misma, ó lo que crea mas oportuno y conveniento er la situacion ctual de las cosas, se cita, llama y emplaza à todo: los que se creat con derecho à aquella para que por si ó por medio de apoderado con poder bastan te acuda el dia 20 de diciembre proximo à la sala audiencia de este juzgado y hora de las tres de la tarde que es el señalad. para verificar dicha junta, en la inteligencia que los apoderados no podrán llevar mas que una sola representacion, y que la no asistencia les parara el perjuicio qui haya lugar. Santander ventinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y uno -- El actuario, Benigno Velasco.

D. Manuel Prieto Getino Juez de primera instancia de esta capital y partido

ha acordado en el juicio de quiebra qui ha Maria Azune y Garate vecina 7 del créditos parandoles en etro caso el perjui juicio que haya lugar, cio consiguiente.

el presente.

Dado en Santander à 27 de noviembre de 1871 -- Manuel Prieto Getino -- P. M. de S. S. Ignacio Perez

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera ins tancia de esta vilia y su partido.

dentro de seis meses, apercibidos de qui este juzgado y escribanía del que refrenno verificandolo se procederá a la cance da, a efecto de nombrar procurador cio Iglesia como lo solicita su hijo y les en la causa que se le sigue por estafa de liabilitado de Retira los y demás clases l'emporalmente en esta poblacion, da sus

bre de 1871. - Tomás Uzuriaga. -- Por su pueblo de Cabiedes (digo) Cabanzon, y mandado, Manuel M. Conde.

mera mistancia de \studillo y su par-perjaicio que haya lugar. tido,

mier da por si solo u a idea que bace par- ciante, de 24 años de edad. y a su bermaticipes en su ejecucion à todas las clases no Domingo Cobo Fernandez, vecino d San Roque, tambien casade, comerciante La suscricion, por tanto, queda abier- de 34 años, cuvos dos puebles perten cen ta en esta alcaldia desde las 10 de la ma-al partido judicial de Villacarriado, parcuatro à las 6 de esta todos los dias la de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan en esti-Se publicarán periódicamente listas no- mi juzgado á fecto de recibirles sus de- ana grau jugada de loteria para el sorte el minates de la suscricion y de su importe claraciones indagatorias en la causa crimi | le grandes premios que ha de celebrars y se remesarán los fondos segun se vayan nal que contra ellos se sigue sobre contra- i dia 23 de diciembre de 1871, se admi haciendo efectivos, al alo le de equell bando, bajo ape cibimiento en otro caso les sus cuones por acciones de 100 reaciudad, publicandose las cantidades y la de continuar los procedimientos en su re-les, medias acciones de 50 reales y cuartes voluble despacho. forma en que se hayan librado. | beldía mediante á ignorarse su actu | ---Santander 28 de noviembre de 18 .1 .-- sidencia parandoles et perjuicio que may a

dado, Francisco Bravo.

D Luis Ocharan, abogado de los tribuna- Del 11 al 16 se tomaran los billetes en esta provincia de Santander

Por el presente hago saber que en este Juzga lo de mi cargo, se hallan vacantes cion, gastos de franqueo, giro y demás que 5 años, ingertos, la mayor parte de las plazas de propietario y suplente de secretaria, las cuales deberán proverse con para el caso del que haya ganancias el 8 arregio y en la forma que prescribe el re- or 100 del importe de estas. glamento de 10 de abril último y la levi provisional sobre organizacion del poder porte precisamente. judicial à que el mismo se resiere, advirtiénd se que los aspirantes deb rán pre sentar sus solicitudes en el término de 15 lias a contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y que aquellos babran de reunir las condiciones exigidas en el regiamento i ley espresados Castro-Urdiales 24 de noviembre de 1871. - Luis Ocharan. - Por sa, Arcos de Dériga, núm. 17 su mandado, Licenciado José María Peiroc

Don Francisco Diaz Martin, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente hago saber due por pedro Cata ina Diez, soltero, residente providencia de diez y seis del corriente se que se hallaba en Torquemada, para que en el término de treinta dias à contar deshoy se tramita en este juzgado centra de- le la insercion de este anuncio en la Gi- núm. 25. así como pane, paldera, ó en forma de piramidal, ceta del Gobierno, comparezca en este Juzcomercio que fué de esta capital. lla-gado para recibirle su declaracion indaga término de veinte dias à contar desde le se sigue por lesiones menos graves à su insercion de este edicto en el Boletin ofi-padrastro, Antonio Estéban, bajo aperci de objetos de escritorio. cial de la provincia, se presenten en este bimiento en otro caso mediante a ignorarjuzgado à deducir los derech s que les se su paradero de continuar los procedio asistan, con los títulos justificativos de sus mientos eu su rebeldía parandole el per-

Dado en Astudille y noviembre 27 de Y para la debida notoriedad se espide 1871 - Francisco García Martin. = Por su mandado, Francisco Bravo.

Por el presente hago saber: Que dob emplazo a Nicolas Gomez y Rada, vecino que el mismo hubiese contraido en el des cion en el Bolelin oficial de esta provioempeño de su oficio, pueden reclamar cia y Gaceta de Madrid, se pres nte, el por el comprador. 15-12 con fruta, lacion de la fianza prestada por D. Igna- abogado que le representen y defiendan lamentario D. Gregorio de la Iglesia. | unos bueyes de la propie lad de D. Juan Datio en Torrelavega à 27 de noviem Sanchez de la Concha presbitero cura del pueda evacuar el traslado que le ha side . D. Miguel Buano de los Gallardos, ef. | Casa del Sr. D. Victoriano Perez de la conferido de la calificación fiscal, bajo cial que fué de ejército, representante el Riva, piso número 2, o en la botica de D. Francisco García Martin, Juez de pri apercioimiento en otro caso de pararie el Santander de la CENTRAL IBERICA, s señor Vega, Plaza Vieja.

Dado en valle de Cibuérniga à 3 de de estos espe lientes.

Anuncios particulares.

Con objeto de hacer en sociedad un le accion de 25 reales.

Los que quieran interesarse en esta jugada mónstruo podrán comunicarlo autri le Dado en Astudilio y Noviembre 27 de lel dia 8 de diciembre, en quedará la sus-1871 - Francisco García. - Por su man-cricion cerrada, al representante de a Central Ibérica, D. Miguel Rusno de l' s Gallirdos, calle de San Francisco, núm: ro 14 principal, en Santander.

esta villa y distrito de Castro-Urdia- jugada a les suscritores, con remesa les, partido judicial de Laredo, d sus respectivas aeciones de modo que bren en su poder antes del dia 20.

Nada se cobrará por derechos de direca sociedad ocasione, reservándose so c

Al hacer el pedido se acompañará s b-7 13-N a6

medicina y cirugia, ayudante de clinica ano. oftalmológica del doctor Pelgado Jugo. tirector de aguas minerales, recibe consultas de dece à dos de la tarde en su ca-

b - 17

GALENDARIOS!

Por el presente cito, llamo y emplazo à CELEBRE ZARAGOZANO.

cerillas, impresos para 163

VENTA DE ARBOLES

D. Ju n Bautista Crespo, juez de pr-nes, tiene una gran colec-cuenta. mera instancia de este partido de viale cion de perales de 3 y 4 de cuenta del comprador. Por el presente eticto, cito, llamo vaños, de las mejores clases Los perales de verano son de 28

que cobran sus haberes del Estado.

mearga de la formacion y pronto despach

Por el presente cito, llamo y emplazo á noviembre de 1871.-Juan Bautista Cres- Represente a los señores de clases pa

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. l'iene corresponsales en todas las capitales

La .nisma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos os negocios pendientes en los cer ros diciales, procurando su inmediato y fa-

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle San Francisco, número 11, piso 1.

INTERESANTE.

les de la nacion y Juez unicipal de liferent s poblaciones, y se comunicará a le Ampuero, natural de Francia, PEDRO ANNEIX, horticultor frece a este ilustrado público 36000 més de árboles frutales de la más scelente y superior calidad, de 3 á viveros extranjeros y tambien de España.

> Perales .-- Por cada mil plantas de peral llevará 2,000 reales; por ca la ciento de los mismos à 250 UJUS. reales; por cada docena á 33 rea-D. José Hennandez de Silva, doctor en les, y sueitos à 3 reales por cada

> > Pavías. -- Por cada docena á 50 reales y sueltas á 5 reales una.

> > ALBÉRCHIGOS. -- Por cada docena á 50 renles y sueltos á 5 reales uso. Ciruelos.—Por cada docena ál42 reales y sueltos á 4 reales uno.

> > Manzanos. -- Por cada ciento á 300 reales y por docenas à 42 rea-

Las personas que deseen hacer plantios de dichos árboles pueden Se venden en la liber lhacer sus pedidos y elegirlos de eso bien en forma de cáliz.

Fi horticultor que sascribe se mar à sus acreedorres à fin de que en el toria en la causa criminal que contra ét Ayuntamientos y toda classe presta à hacer por su cuenta el plantio de los referidos árboles, sin mas retribucion que la manutencion, viaje de ida y vuelta y el costo de los peones que sean necesarios para el efecto, debiendo advertir que se garantizan los árboles por un año, Il hortelano de D. T. de por 4 reales cada uno, y los que mueran en el discurso del mismo, la Cuadra, vecino de Rasi-se obliga à reponerlos por su

El trasporte de los pedidos será

Nicolas de Vega y Rodriguez, procurador le San Mamés, y ultimamente demicili conocidas en España y en clases; los de otoño de 25 id.; los que sué de este Juzgado, ha cesado en la lo en Tresabuela, en la actualidad de ig el estranjero, que vende a de invierno de 24 id. Hay nara a procura y que todos los que se conside parado para la conside parado parad procura y que todos los que se conside norado para tero, para que en el térmico de ren con derecho á las responsabilidades le nueve dias á contar desde su inser- 18 rs. la docena, escogidos e alto y 10 pulgadas de grueso y

Dr. D. Miguel Bellido de Luna, — médi :o.

consultas à todas las personas que gus!en ocuparle, por graves ó difíciles que sean sus padecimientos.

Imp. de Et Van'abra.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Puebles.	Sitios.	Clases.	Intercsados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.	Año
o de activar to	maimins saiming	pios que les la la la sente de 2 id. se adur sbi 2	Emeterio Pedrosa, non enduz en al pare en en	and id. ni sitio. Yay a	na io suscricion y desur	184
regas roll he m	I CATABAGA CATA O	Otro.	l em.	did.	de id. acvitoble	id.
A GREEN WAR	have a first the contract of t	Prade.	ldem. Rosa Pascua.	Sin linderos.	int. to be sur	id. 185
以是是·特殊的工作的工作。	Cornejo.	THE PARTY OF THE P	ldem.	tistso stoid. is a tree in	ter 28 de aurièmbie de 28 mi	id,
TOTAL OF STREET ASSESSMENT OF THE PARTY OF T	Jaras. Serna.	2 tierras, olaspinumos marbon	Juliana Calbo.	Id. ni cabida. Sin linderos.	id. bida	id.
Shiring the same was	Rio del Pino.	Prado. si sashaup sa sadasan	José Calbo. Antonio Fernandez.	Id ni cabida.	id.	id.
	2	TARREST CONTRACTOR OF COLORS	Micaela Calvo.	Sin linderos.	sionnan, idistrantal) i	id.
	Pino. Quintanilla.	Casa, corral, buerto y prado.	José Gomez.	ld. ni cabida.	id.	il.
NEEDS TO LEED IN	Ögerin.	Prado.	redro Pino.	ene de D. bin's Cobern	de prinbira instan	Baid
X, norticult	Garita. OHUHH		Josefa Lopez.	the objection.	ntander your parties	id.
ion Fine	Cotera.	Casa id v prádo.	edro Vega.	in seid.	id.	181
DOG GOLDING	Penia.	Prado.	Celestino Diaz Villegas.	wong a said.	Trid: Vi Will	id
Arthorn panishing and	Polear.	id. y haza.	Idem. 380 2 1000 all as made actions	Sin linderos.	id.	11
giore dispussion of la kind	Cotero. Cornejo.	Prado.	wiem de man en die - l'en de arte de l'intere le 2014	id.sal id.sal	id.	id id
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	Llosa de la Cotera.	id. le us escripsumen de notes	identions of the second of the	mantre cr.biria las cu	id. d Brownia	i
	Monio.	id	idem; 001 is a same discrete d	at an a mid:	ent Bibbid to sent	id
Cobreces.	Viacaba. Miradorio.	pedida sa acampañara s l.bi	Idemond in 191 of a perillo fride et	iento, ed at.bisono de 10	ins other respectives	id
A LANGE AND LOCAL	Cerrada.	HT TYPE	Domingo Queveda y su mujer.	to oun a laidbut, thin es a	ann sof control or old	1 10
SOA CONCRET TRANSLES	Llomba.	Echipu, brank 1 macran	idem. Walk was as as sop some	soleupies identio is 100	and gred to hear a draw	ic
hat he before wellow	Pedraja. Acebo.	id.	idem. The ist object manifolds to but	miles auguride 98	id.	ic
A. A	Quintanal,	Prado.	idemisor is the selection of an execute and	His as okidan	id.	ic
e di respenie le	Lombar eonoidool	Prado.	idem. Clesially and an early and the many for the sadard and the	Super sage ideas	id. The same of th	10
图3 年 (4) 图 (2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Talaya.	lid. I de ab entires man de la	(dem. le le) de emerab ; le men autil	the heaptoid man forth all	id.	ic
THE HARD HARD HARD	Llanos.	2 id. 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ldem.	ld. ni cabida.	Performed id at themse	io
和公司 (1) X (Quintanal.	Otro y helguero	Idem. The first which each obtions	Sin linderes.	FOR ANY SECTION OF THE SECTION	A 1 200 C
	Losuba.	Helguero.	ldem.	id.	Transmid.	ic
	Garmas.	id. in der la thistoria ansunici. Link	Idem.	id. of the same	id.	ic
OBBUTTO BEAD	Jontania.	Bosque.	Eedro del Pino y su mujer.	obeioner9ide64	The state of ideal and while	ic
HOT SA BEINE	Lomba.	Casa, prado y huerto.	Victor Villegas.	Sin cabida.	a sent coniderate and	18
to the second of the state	Ogerin.	The day was must be self the state	José María Calvo	Sin sitio.	agin decembe caratains	special specia
houd gangle	Pino	Casa, corral, cuadra y huerto.	Pedro Pino.	au saso cidaq secasina	acreae onid teamor w	Di
Gabattary statement to	Mies de Abajo.	Tierrand to sup on second	Helem. and I sup som the meupout a	e adallad saidap # sheen	and send algering age	in single
act of such and the	Rozada. Cóbreces.	Casa, cuadra y corral.	Francisco Gerner.	Id. ni cabida.	o obream id as markin	n I i
abimally (a)	I believe in the second	solar y huerto,	Adem. All Adel - are grown or man sales of	Sin linderos.	good as biwiden vector	# i
a composa recent composa. A composa a serio de la composa de la co	Redonda.	Casa.	idem.	Id. ni s tio.	o and sales aid.	e ioui Lestinii
MINE PER A DEST	plants so alemania	Tierra.	Pedro del Pino.	Sin linderos.	resident soid. Linkning	Sugi
	Penia.	Frado.	Prudencio y Catalina Gutierrez.	Il. ni sitio ni espresion	the state of the state of the state of	ring good
and the sale of the and	STATE THE AND ASSESSED.	ld. y tierra.	Prudencio y Catalina Galleriez.	de las fincas de cada uno		Q St
tranchic resistant	Cóbreces.	Casa.	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez	The first control of the control of	OF THE RESIDENCE OF THE PARTY O	10) ,0
epaq sipables, a	(数 包括图	SA ACTION OF THE PARTY OF THE PARTY OF	Tanago, Luis y María, Quevada Eleu-	Sin cabida ni linderos.	Herencia en pago.	h z j
legical regilerations of	and and a dalah abah ob	Tierra.	ldem.	Id. id. ni sitio	id.	1 114
les est asitites	Gena.	Huerta.	M ría Cruz Calvo.	Sin linderos ni cabida.	Venta. id.	.000094
Minigra la asserta	cebo.	Tierra.	Vicente García.	sin linderos id.	id banka	G# 01
sors eliminately	Loana.	id.	Idem.	id.	- louiter) vield; rement	1 4
and the case of	Espria. Gormas.	ld. Prado.	Idem.	wall of placed	did. 9 orosas	sadon.
inapper imaged	ld. Joaquinito.	id. a chi santa alla chi contenti la contenti	Idem.	I.I. ni cabida.	man 1989年 1988年 1	IT FAS
designation and the second	Lomba.	Casa. corralada, socarreña	Pedro Pino.	Sin linderos.	id.	45 11
des longe solin	Collado.	Tierra.	Vicente García.	id.	Permuta.	5 8
search sel asbol	Hoyo negro.	Prado.	Manuela Lugunez.	Id. ni cabida id.	Venta.	7 19
PUNTA DE SYPLIE	Lomba.	Casa huerto y prado.	Manuela Pino. Juan José Martiera.	id. objection	o by Oshan Boidshall was	1
vale All obsidior	Cotero.	Tierra. Otra.	Idem. 50 mar de la companya de la co	id	distribution id.	がかり
Daby Failerinb	Julicente.	rado y monte.	idem.	left in the local transfer	id. id.	州村
NO 0200 IN 001	uesta del prado.	id.	ldem.	id.	id.	N. P. Carlo
The state of the s	Cuesta del Castro.	Prado.	ldem.	id. oon so	t ron sheheid: state	11 de
ribam santi	Jorga. Cuerno.	HE STATE OF THE PERSON ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE PAR	ldem.	id.	it id. at long	Pt a
ch mainstrie	Llano.	Huerta.	Idam of the late o	10.	id.	CO TO
olega due anelo	ldem.	Solar. Id. y cuadra.	Idem. Same that he participated the	id. aleivoi	id. id.	153 %
in a cup as louis	Bernar.	Prado.	dem. Bits anxacts b. (with asig	id.	staudidy fames	医自由
The state of the s	Idem.	id. to septable of so she	Vicenta García Gomez.	id.	id.	
b collect sine	Navar.	id.	s. Rodrigo Cosio.	id.	id. in id.	OF STE
	Santamil.	io de la proposición de la constante de la con	Jem.	id.	id.	
	Quintal.	Haza.	Lem.	id.	id.	301